



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ORDENANZA N° 018-2015-MPP

Pisco, 01 de Julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO:

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Pisco, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio del 2015, tratado como Primer Punto de la Orden del Día, visto, el informe N° 016-2015/GSC-MPP de fecha 17 de Junio del 2015 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad e Informe N° 851-2015-GAJ-MPP de fecha 19 de junio de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto de proyecto de Ordenanza que implementa el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Comisión de Medio Ambiente recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza que Implementa el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la provincia de Pisco, cuyo objetivo es formalizar y regular las actividades de los recicladores integrándolos como parte del sistema de gestión de residuos local;

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 8), 39) y 40) de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos; Ley N° 28611 –Ley General del Ambiente; Ley N° 29419 – Ley que regula la actividad de los recicladores y su Reglamento aprobado por la Resolución Ministerial N° 056-2010-MINAM que regula la actividad de los recicladores; con las opiniones favorables de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA

PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PROVINCIA DE PISCO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la implementación del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Provincia de Pisco, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas reglamentarias para mejor aplicación del presente dispositivo municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Ambiente, Parques y Jardines, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y; Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Inspección y Control Municipal, el cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda Ordenanza o disposición municipal que se oponga al cumplimiento de la presente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la provincia y/o región, así como en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco, y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Tomás V. Andía
Dr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspíllaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051

email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe